

#509

#546

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

11-11-1969

Res. que aprueba el contrato de fecha  
4 del mes de noviembre de 1969, entre  
el Estado Dominicano y la señora  
Lisela Hernández yda. Bogart



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 55614

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

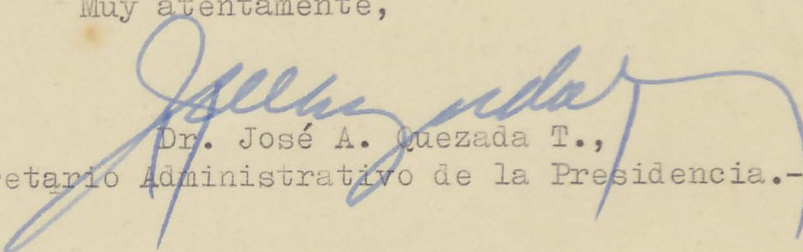
15 NOV. 1969

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de fecha 4 del mes de noviembre de 1969, entre el Estado Dominicano y la Señora Gisela Hernández Vda. Bogaert, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre en curso, y registrada con el No.509.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
. ma/ecc.

Núm:

55614

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 NOV. 1961

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de fecha 4 del mes de noviembre de 1969, entre el Estado Dominicano y la Señora Gisela Hernández Vda. Bogaert, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre en curso, y registrada con el No.509.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.--

JAGT  
ma/ecc.

Núm: 55614

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 NOV. 1969

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de fecha 4 del mes de noviembre de 1969, entre el Estado Dominicano y la Señora Gisela Hernández Vda. Bogsert, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre en curso, y registrada con el No.509.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
ma/scc.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
"AÑO DE LA EDUCACION"

NUMERO: 54750

10 NOV. 1969

Al  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, el anexo contrato de fecha 4 de noviembre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, vende, cede y transfiere a la señora Gisela Hernández Vda. Bogaert, y a sus hijos menores de edad Luís Mauricio, Gisela del Carmen, Estela del Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Erika del Carmen Bogaert Hernández, los solares Nos. 4-Reformado, 5-Reformado y 6-Reformado de la manzana No.497 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 800.00, 965.72 y 965.36 metros cuadrados, y las

.../

11/20/69 apud...



*Joaquín Balaguer*

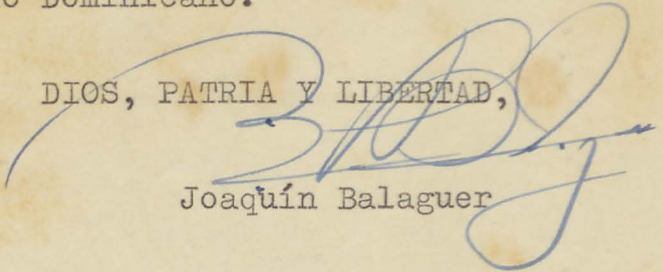
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

mejoras existentes sobre el último solar, consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de una planta, con sus anexidades y dependencias.

Al someter dicho acto a la aprobación del Congreso Nacional estoy dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, en razón de que los inmuebles precedentemente descritos han sido vendidos por la suma de RD\$60,000.00, de la cual el Estado Dominicano ha hecho aplicación, a título de pago inicial por parte de los compradores, de la suma de RD\$22,239.49, del balance que el Estado Dominicano debía pagarles por la venta que éstos le hicieron por acto también de fecha 4 de noviembre de 1969, de una finca agrícola constituida por terrenos irrigables, aptos para la agricultura y la ganadería, ubicados en el Municipio de Monseñor Nouel, en los cuales se propone el Gobierno proseguir el asentamiento de campesinos dentro de los programas de Reforma Agraria que actualmente ejecuta el Instituto Agrario Dominicano.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Carlos Eligio Lineras Tajado, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, Serie 25, sello el día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial conferido en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte, y de la otra parte, la señora Gisela Hernández Vda. Bogaert, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada de comercio, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 50837, Serie 31, sello el día, de este domicilio y residencia, quien actúa por sí, y a nombre y en representación de sus hijos menores Luis Mauricio, Gisela del Carmen, Estela del Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Erika del Carmen Bogaert Hernández, en su calidad de tutaba legal de dichos menores, debidamente autorizada por el Consejo de Familia celebrada en fecha 28 de octubre de 1969, por ante el Juez de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, del cual se anexa al presente acto una copia certificada expedida en fecha 28 de octubre de 1969, por el Secretario de dicho Tribunal, se ha convenido y pactado el siguiente

*G.B.*



CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, en favor de las señoras Gisela Hernández Vda. Bogaert

*tel*

.../

gaert, Luis Mauricio, Gisela del Carmen, Estela del Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Trika del Carmen Bogart Hernández, quienes aceptan, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Solar No.4 (Cuatro) Reformado de la Manzana No. 497 (Cuatrocientos noventa y siete) del Distrito Catastral No.1 (Uno) del Distrito Nacional, con un área de 800.00 - (Ochocientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.9 y 3-Reformados; al Este, calle Coyetano Rodríguez; al Sur, solares Nos.6 y 5-Reformados; y al Oeste, Solar No.8-Reformado, empereado por el Certificado de Título No.66-100, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

b) Solar Nos.5-(Cinco) Reformado de la Manzana No. 497 (Cuatrocientos noventa y siete) del Distrito Catastral No.1 (Uno) del Distrito Nacional, con área de 965 (Novecientos sesenticinco) metros cuadrados, 72 (Setenta y dos) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.4-Reformado; al Este, Calle Coyetano Rodríguez; al Sur, calle Ramón Santona; y al Oeste, Solar No.6-Reformado; empereado por el Certificado de Título No.66-101, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Solar No.6-(Seis) Reformado, de la Manzana No. 497 (Cuatrocientos noventa y siete) del Distrito Catastral No.1 (Uno) del Distrito Nacional, y sus mejoras consisten en una casa de blocks, techada de concreto, de una planta, con sus anexos y dependencias, solar que tiene un área de 965 (Novecientos sesenticinco) metros cuadrados, 36 (treintiseis) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.6-Reformado y 4-Reformado;



al Este, Solar No.5-Reformado; al Sur, calle Ramón Santonny; y al Oeste, Solar No.7) amparado por el Certificado de Título No.66-106, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido en la suma de RD\$60,000.00 (Seenta mil pesos oro dominicano), del cual el Estado Dominicano ha hecho aplicación, a título de pago inicial por parte de los compradores, de la suma de RD\$22,299.49 (Veintidos mil doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos oro dominicano), del balance que el Estado Dominicano debía pagarles por la compra efectuada por acto de esta misma fecha, de las Parcelas Nos.11 (Pte.) y 23 (Pte.) del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Manabío Nouel, razón por la cual el Estado Dominicano otorga formal recibo de descargo en favor de los compradores por dicho valor de RD\$22,299.49 (Veintidos mil doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos oro dominicano). Los compradores se comprometen a pagar el balance restante del precio de venta, ascendente a la suma de RD\$37,760.51 (Treinta y siete mil setecientos sesenta pesos con cincuenta y uno centavos oro dominicano), en 12 (doce) mensualidades consecutivas de RD\$209.78 (Doscientos nueve pesos con setenta y ocho centavos), y una última mensualidad de RD\$209.89 (Doscientos nueve pesos con ochenta y nueve centavos oro dominicano).

TERCERO: Queda convenido que en caso de falta de pago de seis (6) mensualidades de las convenidas en el precio de este venta, dará derecho al Vendedor a notificarle a los Compradores una intimación de pago, concediéndoles un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notifica



Handwritten signature or initials.

ción para que efectúe dicho pago. Si al vencimiento del referido plazo los compradores no realizan el pago, la venta quedará resuelta de pleno derecho, sin intervención judicial ni procedimiento alguno.

CUARTO: El Estado Dominicano tiene y conserva sobre los inmuebles vendidos, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil de la República Dominicana, referente al vendedor no pagado, el cual privilegio será inscrito de oficio por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional al inscribir el presente acto.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, en razón de que los inmuebles vendidos por el Estado Dominicano, tienen un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

SEXTO: Las partes exceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se recurre al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *cuatro (4)* días del mes de *noviembre* de mil novecientos sesenta y nueve.

POR EL ESTADO DOMINICANO:  
POR LOS COMPRADORES :

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

YO, Dr. Juan B. Natera, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Filipe Linares Tajada y Gisela Hernán-



dos Ydo. Bagoert, de generales y calidades que constan en el  
acto, quienes se declararon que esas son las firmas que acas-  
tumbra a usar en todos los actos de su vida pública y priva-  
da.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, a los *cuatro* (4) días del mes  
de *noviembre* del año mil novecientos sesenta y nueve.  
(1969).



*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature or scribble at the bottom left of the page]*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República ;

VISTO: el Contrato suscrito ~~entre~~ en fecha 4 del mes de nov. del año 1969, entre el Estado Dominicano y la Sra. Gisela Hernández Vda. Bogart, y ~~a~~ sus hijos menores de edad Luís Mauricio, ~~Estela~~ ~~Gisela~~ Gisela del Carmen, Estela del Carmen, Dolores del Carmen, Jose - Eduardo y Erika del Carmen Bogart Hernández;

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 4 del mes de - nov. del año 1968, entre El Estado Dominicano debidamente representado por el Señor Carlos Eligio Linares Tejeda, Sub-Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales y la Señora Gisela Hernández Viuda Bogart y sus hijos menores de edad Luis Mauricio, Gisela del Carmen, Estela del Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Erika del Carmen Bogart Hernández, por medio del cual el primero cede y transfiere a los segundos los solares Nos. 4-Reformado, 5-Reformado y 6-Reformado de la Manzana No.497 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 800.00, ~~965.72~~ 965.72 y 965.36 metros cuadrados, y las mejoras existentes sobre el último solar, consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de una planta, con sus anexidades y dependencias, que copiado a la letra dice así:

+



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO : El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO : El Contrato suscrito en fecha 4 de noviembre del año 1969, entre el Estado Dominicano y la Señora Gisela Hernández Viuda-Bogaert, y sus hijos menores de edad Luis Mauricio, Gisela del Carmen, Estela del Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Erika del Carmen Bogaert Hernández;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 4 del mes de noviembre del año 1969, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, Sub-Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales y la Señora Gisela Hernández Viuda Bogaert y sus hijos menores de edad Luis Mauricio, Gisela del Carmen, Estela del Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Erika del Carmen Bogaert Hernández, por medio del cual el primero vende, cede y transfiere a los segundos los solares Nos. 4-Reformado, 5-Reformado y 6-Reformado de la Manzana No.497 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 800.00, 965.72 y 965.36 metros cuadrados, y las mejoras existentes sobre el último solar, consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de una planta, con sus anexidades y dependencias, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13918, Serie 25, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2da LEGISLATURA Ord. de 1964

REGISTRADA AL No. 541 P

No. .... de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

En copia de ..... cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos en  
páginas interlineales.

Santa Domingo, D. de R. 19 de Mayo de 1964

Jefe



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entrPAG. 2  
el Estado Dominicano y la sra. Gisela Hernández  
Vda. Bogert e hijos menores Bogaert Hernández, por  
medio del cual el lro. cede y transfiere a los se-  
gundos solares con sus mejoras, etc.

calidad de Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Na-  
cionales, en virtud de poder especial conferidole en esta misma fecha  
por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte y  
de la otra parte, la señora Gisela Hernández Vda. Bogaert, dominicana,  
mayor de edad, soltera, empleada de comercio, portadora de la Cédula -  
de Identificación Personal No.50837, Serie 31, sello al día, de este -  
domicilio y residencia, quien actúa por sí, y a nombre y en representa-  
ción de sus hijos menores Luis Mauricio, Gisela del Carmen, Estela del  
Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Erika del Carmen Bogaert Her-  
nández, en su calidad de tutora legal de dichos menores, debidamente -  
autorizada por el Consejo de Familia celebrado en fecha 28 de octubre-  
de 1969, por ante el Juez de Paz de la Primera Circunscripción del Dis-  
trito Nacional, del cual se anexa al presente acto una copia certifica-  
da expedida en fecha 28 de octubre de 1969, por el Secretario de dicho  
Tribunal, se ha convenido y pactado el siguiente

## CONTRATO :

PRIMERO: El Estado Dominicano, vende, cede y transfiere, con to-  
das las garantías de derecho, libre de gravámenes, en favor de los se-  
ñores Gisela Hernández Vda. Bogaert, Luis Mauricio, Gisela del Carmen,  
Estela del Carmen, Dolores del Carmen, José Eduardo y Erika del Carmen  
Bogaert Hernández, quienes aceptan, los inmuebles que se describen a -  
continuación:

a) Solar No.4 (Cuatro) Reformado de la Manzana No.497 (Cuatrocientos  
noventa y siete) del Distrito Catastral No.1 (Uno) del Distrito Na-  
cional, con un área de 800.00 (Ochocientos metros cuadrados), con los-  
siguientes linderos: al Norte, solares Nos.9 y 3-Reformados; al Este,  
calle Cayetano Rodríguez; al Sur, Solares Nos.6 y 5-Reformados; y al -  
Oeste, Solar No.8-Reformado, amparado por el Certificado de Título No.  
66-100, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;



ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Gisela Hernández Vda. Bogart e hijos menores Bogart Hernández, por medio del cual el 1ro. cede y transfiere a los segundos, solares con sus mejoras, etc. PAG. 3

b) Solar No.5- (Cinco) Reformado de la Manzana No.497 (Cuatrocientos noventa y siete) del Distrito Catastral No.1 (Uno) del Distrito Nacional, con área de 965 (Novecientos sesenticinco) metros cuadrados, - 72 (Setenta y dos) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.4-Reformado; al Este, Calle Cayetano Rodríguez; al Sur, Calle Ramón Santana; y al Oeste, Solar No.6-Reformado; amparado por el Certificado de Título No.66-101, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Solar No.6-(Seis) Reformado, de la Manzana No.497 (Cuatrocientos noventa y siete) del Distrito Catastral No.1 (Uno) del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de una planta, con sus anexidades y dependencias, solar que tiene un área de 965 (Novecientos sesenticinco) metros cuadrados, 36 (treintiseis) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos.6-Reformado y 4-Reformado; al Este, Solar No.5-Reformado; al Sur, calle Ramón Santana; y al Oeste, Solar No.7; amparado por el Certificado de Título No.66-106, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido en la suma de \$660,000.00 (Sesenta mil pesos oro dominicano), del cual el Estado Dominicano ha hecho aplicación, a título de pago inicial por parte de los compradores, de la suma de \$22,239.49 (Veintidos mil doscientos treintinueve pesos con cuarenta y nueve centavos oro dominicano), del balance que el Estado Dominicano debía pagarles por la compra efectuada por acto de esta misma fecha, de las Parcelas Nos.11 (Pte.) y 23 (Pte.) del Distrito Catastral No. 4 del Municipio de Monseñor Nouel, razón por la cual el Estado Dominicano otorga formal recibo de descargo en favor de los compradores por dicho valor de \$22,239.49 (Veintidos mil doscientos treintinueve pesos con cuarentinueve centavos oro dominicano). Los compradores se compra-

ia.

ASUNTO:

2do LEGISLATURA Ord. de 1969

REGISTRADA AL No. 541

En el folio..... del Libro I, de.....

No..... de Decretos votados por el Senado

y Decretos votados por el Senado

En copia de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos por

partes interlineales.

Santo Domingo, D.R., 11 de Mayo de 1969



*[Handwritten signature]*  
Jefe de los Oficinas de...

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Gisela Hernández Vda. Bogart e hijos menores Bogart Hernández, por medio del cual el 1ro. cede y transfiere a los segundos, solares con sus mejoras, etc. PAG. 4

meten a pagar el balance restante del precio de venta, ascendente a la suma de ₡ 37,760.51 (Treintisiete mil setecientos sesenta pesos con cincuenta centavos oro dominicano), en 179 ( ciento setenta y nueve) mensualidades consecutivas de ₡ 209.78 (Doscientos nueve pesos con setentiocho centavos), y una última mensualidad de ₡ 209.89 (Doscientos nueve pesos con ochentinueve centavos oro dominicano).

TERCERO: Queda convenido que la falta de pago de seis (6) mensualidades de las convenidas en el precio de esta venta, dará derecho al Vendedor a notificarle a los Compradores una intimación de pago, concediéndole un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación para que efectúe dicho pago. Si al vencimiento del referido plazo los compradores no realizan el pago, la venta quedará resuelta de pleno derecho, sin intervención judicial ni procedimiento alguno.

CUARTO: El Estado Dominicano tiene y conserva sobre los inmuebles vendidos, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil de la República Dominicana, referente al vendedor no pagado, el cual privilegio será inscrito de oficio por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional al inscribir el presente acto.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, en razón de que los inmuebles vendidos por el Estado Dominicano, tienen un valor que excede de la suma de ₡ 20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para los no previstos se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cua -



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Gisela Hernández Vda. Bogart e hijos menores Bogart Hernández, por medio del cual el tro. cede y transfiere a los segundos, solares con sus mejoras, etc.

PAG. 5

tro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

POR EL ESTADO DOMINICANO: Carlos Eligio Linares Tejeda

POR LOS COMPRADORES: Gisela Hernández Vda. Bogaert

YO, Dr. Juan B. Natera, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Eligio Linares Tejeda y Gisela Hernández Vda. Bogaert, de generales y calidades que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

DR. JUAN B. NATERA  
Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve años; 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

*Yolanda A. Pimentel de Pérez*  
Yolanda A. Pimentel de Pérez  
Secretaria

*Adriano A. Uribe Silva*  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

*Julio Sergio Serrilla Dalmasí*  
Julio Sergio Serrilla Dalmasí  
Secretario Ad-hoc.

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Diciembre de 1969

REGISTRADA AL No. 541

en el folio... del Libro Letra...

No. .... de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

En cuenta de... Primer

hojas escritas en máquina a razón de dos en

hojas manuscritas.

Santo Domingo, D. R. de 1969

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.]

Núm. 00405

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
11 de Noviembre de 1969

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma -  
fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, -  
el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato de fecha 4 de-  
noviembre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano vende,-  
cede y transfiere a la señora Gisela Hernández Vda. Bogaert y sus  
hijos menores de edad, los solares Nos. 4-Reformado, 5-Reformado-  
y 6-Reformado de la manzana No.497 del Distrito Catastral No.1 ,-  
del Distrito Nacional y sus mejoras.

Muy atentamente ,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

ia.

Núm. 00404

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
11 de Noviembre de 1969

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.54750, de fecha 10 de noviembre de 1969, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato de fecha 4 de noviembre en curso por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a la señora Gisela Hernández Vda. Bogaert y sus hijos menores de edad, los solares Nos. 4, 5 y 6-Reformados de la manzana No.497 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional y sus mejoras.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

149

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.405 de fecha 11 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 4 de noviembre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere a la señora Gisela Hernández Vda. Bogaert y sus hijos menores de edad, los solares Nos. 4-Reformado, 5-Reformado y 6-Reformado de la manzana No.497 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional y sus mejoras.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM:  
RMS/aprm.

00449

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.405 de fecha 11 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 4 de noviembre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere a la señora Gisela Hernández Vda. Bogaert y sus hijos menores de edad, los solares Nos. 4-Reformado, 5-Reformado y 6-Reformado de la manzana No.497 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional y sus mejoras.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM:  
RMS/aprm.